



CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, AUMENTO
DEL PERIODO PARA
EJERCER SUS FUNCIONES
LOS ADMINISTRADORES DE
LA COMPAÑIA; Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"OFARMO ARQUITECTURA
MODERNA C. LTDA.".....

C U A N T I A: USD\$200.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy diecinueve de junio del dos mil
uno, ante mí, abogado PIERO AYCART VINCENZINI,
Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: la
compañía de responsabilidad limitada "OFARMO
ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.", representada
por el señor PEDRO VELEZ AGUIRRE, quien declara ser
ecuatoriano, casado, arquitecto, en su calidad de Presidente y
por tanto representante legal, conforme consta de la copia del
nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública
como habilitante.....

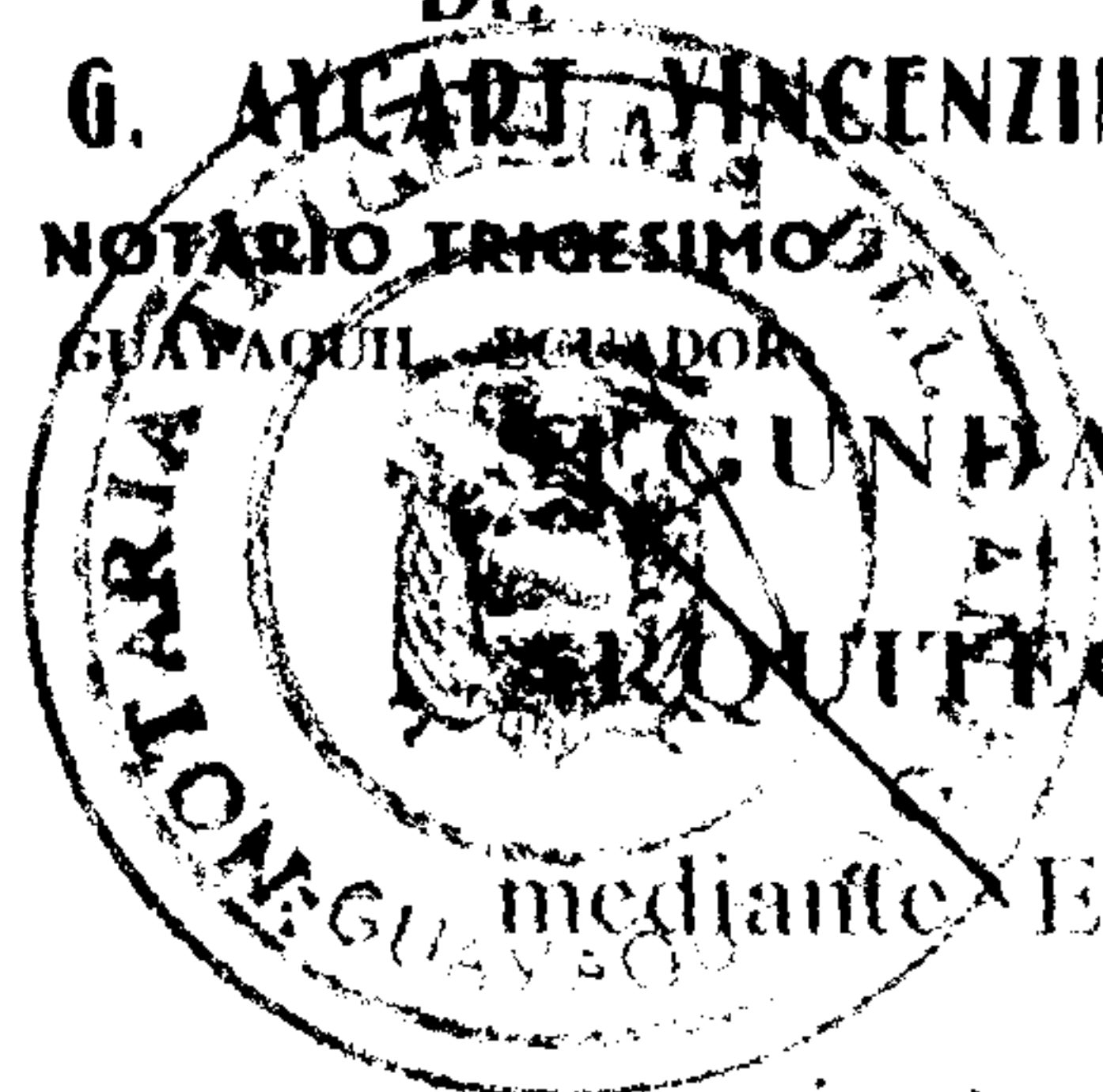
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a
quien por haberme presentado su respectivo documento de

identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL PERIODO PARA EJERCER SUS FUNCIONES LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : Sírvasse autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL PERIODO PARA EJERCER SUS FUNCIONES LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA; Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública : el señor arquitecto **PEDRO VELEZ AGUIRRE,** por los derechos que representa de la compañía de responsabilidad limitada **"OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA."** en su calidad de Presidente, como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, la misma que comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el día cinco de junio del dos mil uno.-----

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, con el número mil seis del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de fojas doce mil quinientos cincuenta y ocho a doce mil quinientos setenta y tres y anotada bajo el número siete mil doscientos treinta y seis del Repertorio, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES y con su domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) Por escritura pública autorizada por el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, la compañía "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.", aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.", en sesión celebrada el día cinco de junio del dos mil uno, resolvió: debido a la Ley de Transformación Económica efectuar la conversión del capital social de sucres en dólares y se autorizó para que se efectúe el canje de los certificados anteriores por los nuevos certificados de aportación de acuerdo al nuevo cuadro distributivo; aumentar el capital social de la

compañía hasta la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en numerario en un cien por ciento; Aumentar el tiempo, a cinco años del ejercicio de la actividad de los administradores; y, Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de esta escritura.-----

TERCERA : CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- Por la presente escritura, por los derechos que represento de la compañía de responsabilidad limitada "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA." declaro expresamente que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil, el cinco de junio del dos mil uno, decidió : Efectuar la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los certificados anteriores por los nuevos certificados de aportación de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-----

CUARTA : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- En la Junta General Extraordinaria de Socios se decidió : Aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cinco mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que han sido suscritas íntegramente por el socio arquitecto PEDRO VELEZ AGUIRRE.

QUINTA : AUMENTO DEL PERIODO PARA EJERCER



SUS FUNCIONES LOS ADMINISTRADORES DE LA

COMPANIA.- La Junta General Universal Extraordinaria de

Socios de la compañía de responsabilidad limitada "OFARMO

ARQUITECTURA MODERNA C.LTDA.", decidió por

unanimidad extender el periodo para que ejerzan sus funciones

por los administradores de la compañía, el cual era de DOS

AÑOS por el de CINCO AÑOS.-----

SEXTA : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como

consecuencia del aumento de capital social y del periodo de los

administradores efectuado en atención a lo resuelto en la sesión

de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía

de responsabilidad limitada "OFARMO **ARQUITECTURA**

MODERNA C. LTDA.", celebrada el día cinco de junio del

dos mil uno, por medio de la presente escritura se reforman los

ARTICULOS QUINTO Y DECIMO SEPTIMO del Estatuto

Social, cuyo texto será : "ARTICULO QUINTO.- El capital

social de la compañía es de CUATROCIENTOS ~~DOLARES~~ DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil

participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo

que se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en el cien

por ciento de su valor en numerario.- La compañía entregará a

cada suscriptor del Capital Social un Certificado en el que conste

el monto de sus participaciones sociales y el valor pagado de

las mismas, el cual será extendido con la clara expresión de "NO

NEGOCIABLES" y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente

de la Compañía."- "ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La

Junta General designará por un periodo de cinco años al

Presidente, al Vicepresidente y al Gerente de la Compañía."-----

SEPTIMA: AUTORIZACION DE GESTIONES.- Como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del día cinco de junio del dos mil uno ya mencionada, el señor arquitecto PEDRO VELEZ AGUIRRE, en su calidad de Presidente de la compañía de responsabilidad limitada "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA." queda autorizado para realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización del aumento de capital social y de la reforma del estatuto social; y de manera especial para que solicite a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-----

OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, PEDRO VELEZ AGUIRRE, en mi calidad de Presidente, de la compañía "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.", DECLARO BAJO JURAMENTO : Que el Aumento de Capital Social, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado en un cien por ciento y que el socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.-----

Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, de manera especial el nombramiento del representante legal y la copia del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cinco de junio del dos mil uno.- Firmado : XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE.- ABOGADO.- Registro número: UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS.-----

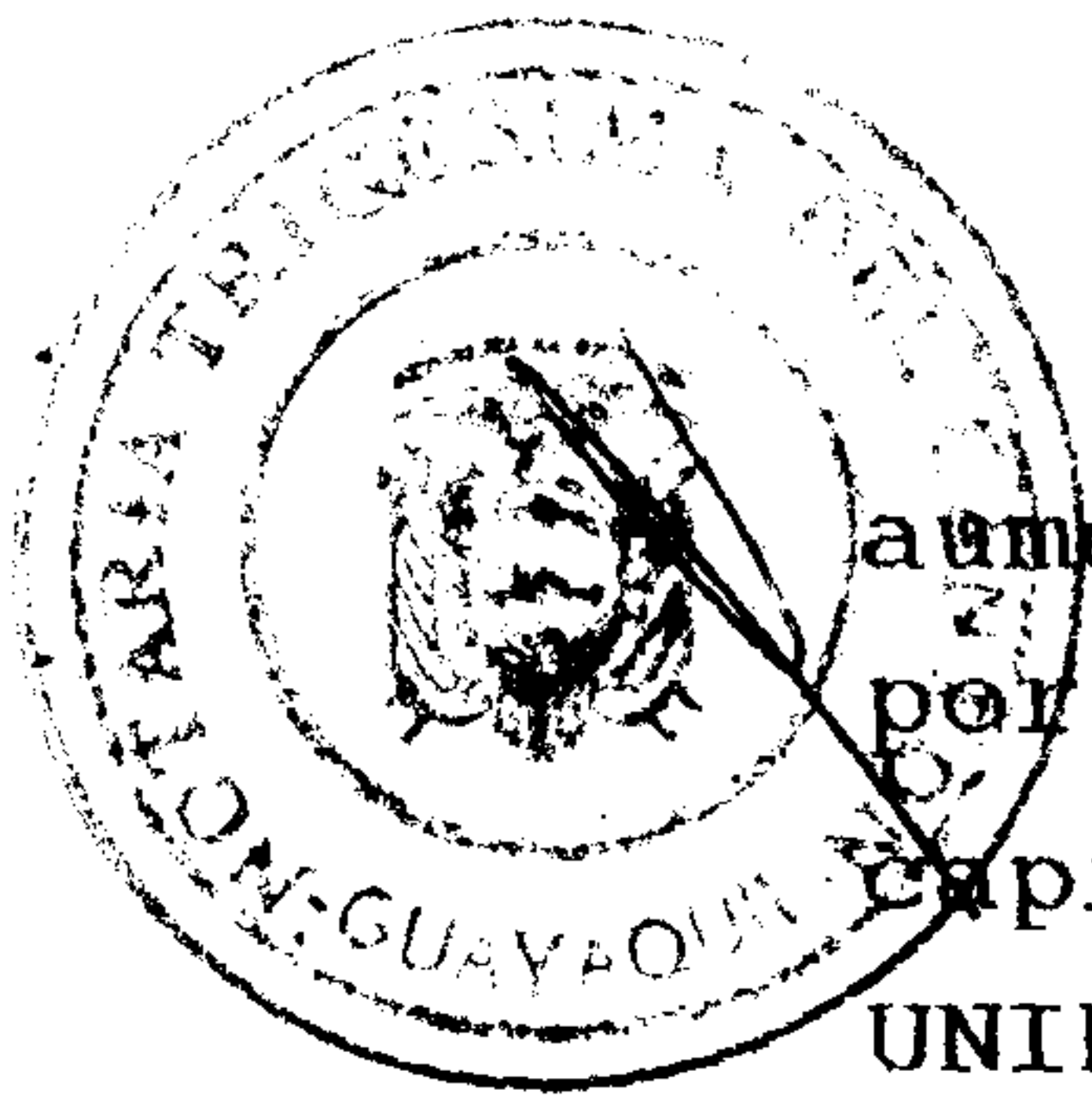
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OFARMO
ARQUITECTURA MODERNA C.LTDA." CELEBRADA EN

LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 5 DE JUNIO DEL
2001.- En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas
del día 5 de junio del 2001, en el local social de
la compañía, ubicado en Padre Solano 219 y
Escobedo, se reúnen los socios de la compañía de
responsabilidad limitada "OFARMO ARQUITECTURA
MODERNA C.LTDA.", A) El Arq. PEDRO VELEZ
AGUIRRE, como propietaria de 4996 participaciones,
acumulativas e indivisibles de un valor nominal de
un mil sucres cada una; B) El Arq. CARLOS PROAÑO
SARAGURO, como propietario de 2 participaciones
acumulativas e indivisibles de un valor
nominal de un mil sucres cada una; y, C) El
Ing. LUIS RIVERA GOMEZ, como propietario de 2
participaciones acumulativas e indivisibles de
un mil sucres cada una. En la presente sesión de
Junta General de Socios de la compañía de
responsabilidad limitada "OFARMO ARQUITECTURA
MODERNA C.LTDA.", se encuentra reunido la
totalidad del capital social de la compañía,
íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE
SUCRES, dividido en cinco mil participaciones
acumulativas e indivisibles de un valor
nominal de un mil sucres cada una. Preside la
sesión su titular Arq. Pedro Vélez Aguirre y
actúa de Secretario Ad-Hoc el Sr. Juan Xavier
Aguinaga Rivadeneira, el cual procede a efectuar
el correspondiente registro de socios presentes
en esta sesión, la misma que queda autorizada con
su firma y con la del Presidente de la Junta,
dejando expresa constancia que el quorum se
completó minutos antes de las quince horas.-
El Presidente dispone que por Secretaria se dé

lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CONVERSION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLAR.- PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO; PUNTO TRES.- AUMENTO DEL PERIODO PARA EJERCER SUS FUNCIONES LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA; y, PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía y pasan a tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.-** De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las participaciones de sucres a dólar, por lo que cada valor de las participaciones sería de cuatro centavos de dólar. La Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad dicha conversión y se autoriza para que se efectúe el canje de los certificados anteriores por los certificados de aportaciones.- **PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-** El Presidente manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de



aumentar el capital de las compañías limitadas y por convenir a nuestra compañía aumentar su capital a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el aumento sería por DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios por unanimidad acepta aumentar el capital de la compañía.- Basado en esta aceptación el Presidente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los socios, para suscribir nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen, las participaciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los socios a prorratas de sus actuales participaciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia.- Luego de las deliberaciones los socios señores Arq. CARLOS PROAÑO SARAGURO y el Ing. LUIS RIVERA GOMEZ, manifiestan que se acogen al derecho que le otorga la Ley y consecuentemente renuncian a la suscripción de nuevas participaciones.- Pide la palabra el Arq. PEDRO VELEZ AGUIRRE, manifestando su deseo de suscribir las cinco mil nuevas participaciones expresando que pagará de inmediato el valor de las mismas en un cien por ciento en numerario, todo lo que es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las participaciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención es el siguiente: ARQ. PEDRO VELEZ AGUIRRE, por sus propios derechos, suscribe las cinco mil nuevas participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una y paga el cien por ciento en numerario, mediante el pago de la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Consecuentemente,

la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalado el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad del socio suscriptor, es ecuatoriana y deja constancia que el capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
		US\$0.04
Arq. Pedro Velez Aguirre	9.996	USD\$399.84
Arq. Carlos Proaño Saraguro	2	0.08
Ing. Luis rivera Gómez	2	0.08
T O T A L :	10.000	USD\$400.00

PUNTO TRES.- AUMENTO DEL PERIODO PARA EJERCER SUS FUNCIONES LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA.- El Presidente manifiesta que actualmente el periodo para que ejerzan sus funciones los administradores de la compañía es de 2 años, lo cual no les resulta muy práctico, ya que solicita a la Junta que se procede a aumentar dicho periodo a cinco años.- La Junta delibera y por unanimidad de votos autoriza el aumento del periodo para ejercer sus funciones los administradores de dos años a cinco años.

PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente manifiesta a la Junta, que como se ha procedido a autorizar el aumento de capital social de la compañía y el aumento del período del ejercicio de las funciones de los administradores, es necesario efectuar la reforma a los artículos que se refiere a estos puntos por lo cual pone a consideración de la Junta el nuevo texto que tendrían los artículos QUINTO Y DECIMO SEPTIMO del Estatuto Social: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



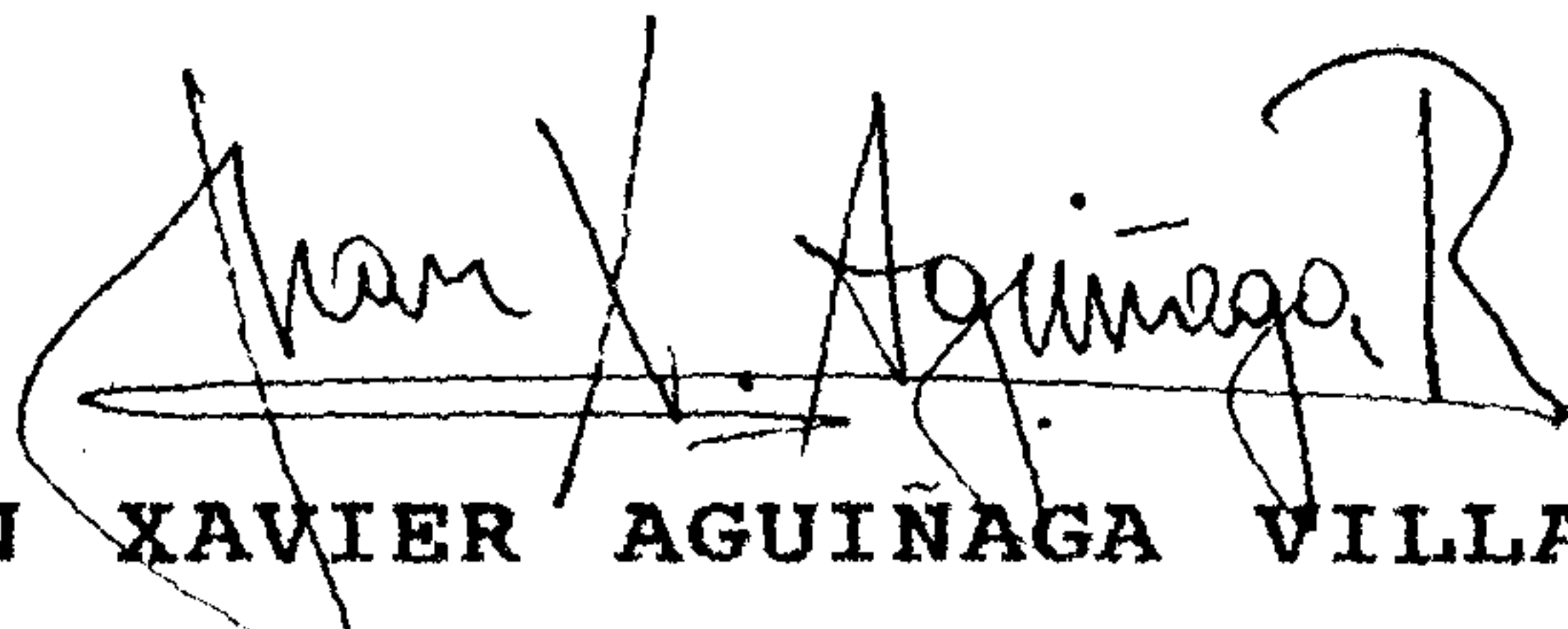
DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo que se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en el cien por ciento de su valor en numerario.- La compañía entregará a cada suscriptor del Capital Social un Certificado en el que conste el monto de sus participaciones sociales y el valor pagado de las mismas, el cual será extendido con la clara expresión de "NO NEGOCIABLES" y estarán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía.".- **"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General designará por un periodo de cinco años al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente de la Compañía." La junta por unanimidad aprueba dicha reforma del estatuto social.

Luego de haber tratado todos los puntos del orden del día, la Junta por unanimidad autoriza al Presidente de la compañía para que otorgue la Escritura de Conversión, Aumento de Capital Social, Aumento del período en sus funciones para los administradores y Reforma del Estatuto Social y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple la Secretaria, y puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 16 horas el Presidente declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal suscriben la presente acta los socios concurrentes, el Presidente y el Secretario

que certifica.- Firmado : ARQ. PEDRO VELEZ
AGUIRRE.- SOCIO - PRESIDENTE.- Firmado :
ARQ. CARLOS PROAÑO SARAGURO.- SOCIO.-
Firmado: ING. LUIS RIVERA GOMEZ.- SOCIO.-
JUAN XAVIER AGUIÑAGA RIVADENEIRA.-
SECRETARIO AD-HOC.

CERTIFICO : QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
COMPANIA, A LOS CUALES ME REMITIRE EN CASO
NECESARIO.- Guayaquil, 5 de junio del 2001.-


JUAN XAVIER AGUIÑAGA VILLAFUERTE
SECRETARIO AD-HOC

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0

08

I

Guayaquil, mayo 7 de 2001

Señor arquitecto

PEDRO VÉLEZ AGUIRRE

Ciudad.

De nuestra consideración,

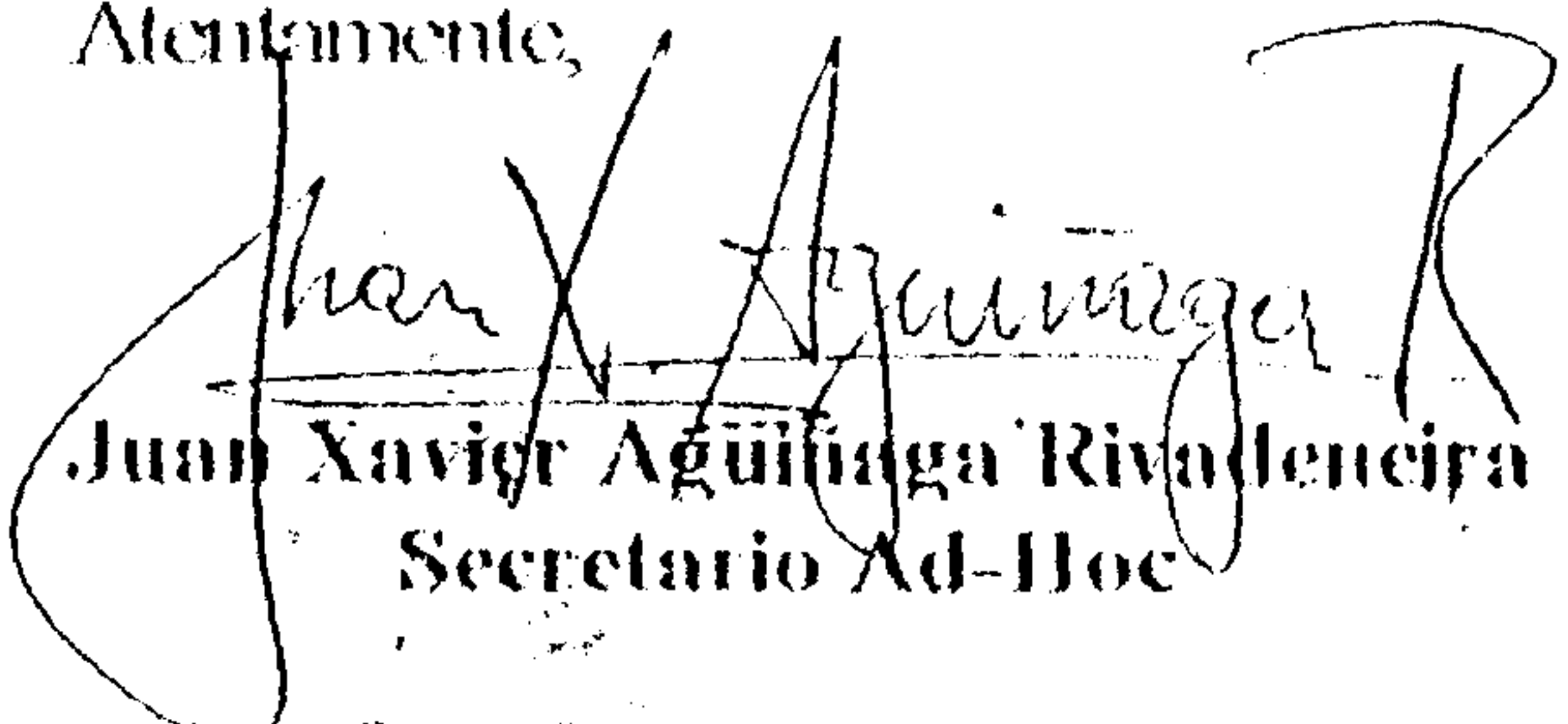
Cumplo en hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada, denominada "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, procedió a reelegir a usted en sus funciones de Presidente de esta compañía, por un período de DOS AÑOS, conforme lo establece el Artículo Décimo Séptimo del Contrato Social de la compañía.

Este nombramiento reemplaza al anterior, que se encuentra vencido en su plazo de vigencia, según consta de su original y de la inscripción fechada 24 de febrero de 1989 en el Registro Mercantil, que corre a folio 10.868, número 2.972 y anotado bajo el número 4.333 del Repertorio.

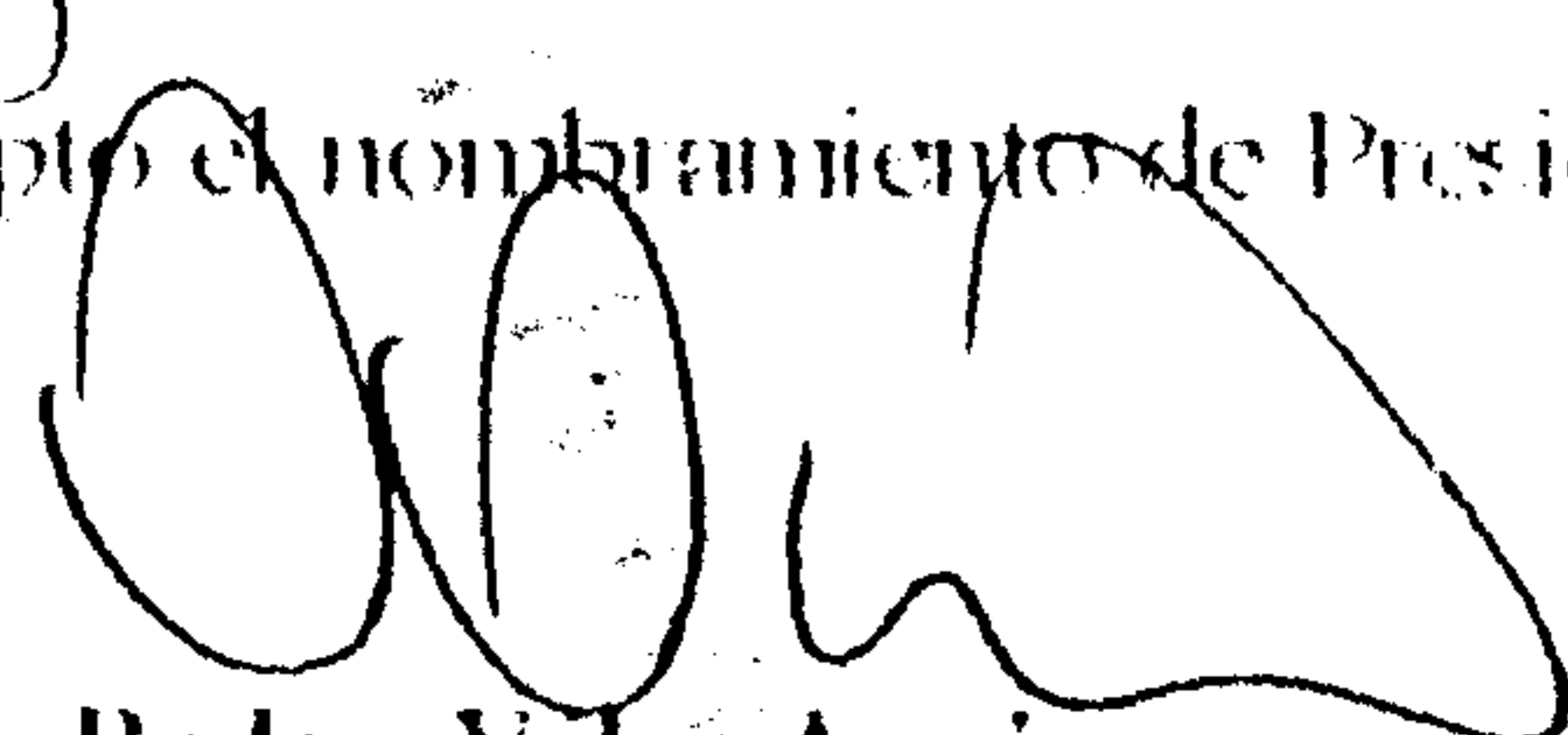
En consecuencia, de acuerdo con el Artículo Décimo Cuarto, literal e) corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, así como también ejercer las atribuciones que se encuentran estipuladas en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía.

"OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 7 de mayo de 1987, ante el Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil, de este mismo cantón, el 9 de junio de 1987, con el No. 1006 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de fojas 12.558 a 12.573 y anotada bajo el No. 7236 del Repertorio.

Atentamente,


Juan Xavier Aguilera Riva
Secretario Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de Presidente. Guayaquil, mayo 7 de 2001.


Arq. Pedro Velez Aguirre
C.C. No. 130062079-4

En la presente fecha queda inscrita en

Nombramiento de *freelance*

Folio(s) *51.559* - Registro Mercantil No.

11.809 - Repertorio No. *15.850*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, *10 de mayo del 2001*



[Signature]
DRA. NORMA FLOR DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: *10,20*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

B.- NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS V.

23 ABR. 2001

TOTAL

200,000

27. Should not be considered as a person in the house and outside help not be given

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARA CON ENMIENDAS O TACIONES

RECAPITULATION

ORIGINAL - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
TASKEEDHONDA S.A. - RUC 1290116147991 - Documento 1178 - 20/01/98

FIRMA DEL RAPPRESENTANTE LEGALE

No. 0 0182984

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

162	2000	164	NO FORMULARIO QUE DE IDENTIFICA
-----	------	-----	---------------------------------

CONCLUSION

171 31 0141 1950-1951 OFRANO ARQUITECTURA MODERNA

EXPEDIENTE 2172

ESTADO DE SITUACION

ESTADO DE RESULTADOS

31000000 39100000

1,968.78	301	1,968.78
---	302	---
---	303	---
---	304	---
---	305	---
12,393.13	306	12,393.13
---	307	---
---	308	---
---	309	---
---	310	---
---	311	---
---	312	---
482.65	313	482.65
---	314	---
79,849.56	315	79,849.56
---	316	---
---	317	---
---	318	---
---	319	---
---	320	---
---	321	---
---	322	---
---	323	---
---	324	---
---	325	---
---	326	---
---	327	---
---	328	---
---	329	---
---	330	---
---	331	---
---	332	---
---	333	---
---	334	---
---	335	---
---	336	---
---	337	---
---	338	---
---	339	---
---	340	---
---	341	---
---	342	---
---	343	---
---	344	---
---	345	---
---	346	---
---	347	---
---	348	---
---	349	---
---	350	---
---	351	---
---	352	---
---	353	---
---	354	---
---	355	---
---	356	---
---	357	---
---	358	---
---	359	---
---	360	---
---	361	---
---	362	---
---	363	---
---	364	---
---	365	---
---	366	---
---	367	---
---	368	---
---	369	---
---	370	---
---	371	---
---	372	---
---	373	---
---	374	---
---	375	---
---	376	---
---	377	---
---	378	---
---	379	---
---	380	---
---	381	---
---	382	---
---	383	---
---	384	---
---	385	---
---	386	---
---	387	---
---	388	---
---	389	---
---	390	---
---	391	---
---	392	---
---	393	---
---	394	---
---	395	---
---	396	---
---	397	---
---	398	---
---	399	---
---	400	---
---	401	---
---	402	---
---	403	---
---	404	---
---	405	---
---	406	---
---	407	---
---	408	---
---	409	---
---	410	---
---	411	---
---	412	---
---	413	---
---	414	---
---	415	---
---	416	---
---	417	---
---	418	---
---	419	---
---	420	---
---	421	---
---	422	---
---	423	---
---	424	---
---	425	---
---	426	---
---	427	---
---	428	---
---	429	---
---	430	---
---	431	---
---	432	---
---	433	---
---	434	---
---	435	---
---	436	---
---	437	---
---	438	---
---	439	---
---	440	---
---	441	---
---	442	---
---	443	---
---	444	---

101	10,184.76
102	=
103	=
104	1,106.82
105	=
106	2,000.00
107	3,290.98
108	=
109	=
110	=
111	=
112	=
113	=
114	=
115	=
116	=
117	=
118	=
119	=
120	13,290.98
121	=
122	=
123	=
124	=
125	=
126	=
127	=
128	=
129	=
130	=
131	=
132	=
133	=
134	=
135	=
136	=
137	=
138	=
139	=
140	=
141	=
142	=
143	=
144	=
145	=
146	=
147	=
148	=
149	=
150	=
151	200.00
152	=
153	=
154	=
155	164.92
156	1,264.24
157	562.10
158	=
159	=
160	=
161	=
162	=
163	=
164	=
165	=
166	=
167	=
168	=
169	=
170	=
171	=
172	=
173	=
174	=
175	=
176	=
177	=
178	=
179	=
180	=
181	=
182	=
183	=
184	=
185	=
186	=
187	=
188	=
189	=
190	=
191	=
192	=
193	=
194	=
195	=
196	=
197	=
198	=
199	=
200	=
201	=
202	=
203	=
204	=
205	=
206	=
207	=
208	=
209	=
210	=
211	=
212	=
213	=
214	=
215	=
216	=
217	=
218	=
219	=
220	=
221	=
222	=
223	=
224	=
225	=
226	=
227	=
228	=
229	=
230	=
231	=
232	=
233	=
234	=
235	=
236	=
237	=
238	=
239	=
240	=
241	=
242	=
243	=
244	=
245	=
246	=
247	=
248	=
249	=
250	=
251	=
252	=
253	=
254	=
255	=
256	=
257	=
258	=
259	=
260	=
261	=
262	=
263	=
264	=
265	=
266	=
267	=
268	=
269	=
270	=
271	=
272	=
273	=
274	=
275	=
276	=
277	=
278	=
279	=
280	=
281	=
282	=
283	=
284	=
285	=
286	=
287	=
288	=
289	=
290	=
291	=
292	=
293	=
294	=
295	=
296	=
297	=
298	=
299	=
300	=
301	=
302	=
303	=
304	=
305	=
306	=
307	=
308	=
309	=
310	=
311	=
312	=
313	=
314	=
315	=
316	=
317	=
318	=
319	=
320	=
321	=
322	=
323	=
324	=
325	=
326	=
327	=
328	=
329	=
330	=
331	=
332	=
333	=
334	=
335	=
336	=
337	=
338	=
339	=
340	=
341	=
342	=
343	=
344	=
345	=
346	=
347	=
348	=
349	=
350	=
351	=
352	=
353	=
354	=
355	=
356	=
357	=
358	=
359	=
360	=
361	=
362	=
363	=
364	=
365	=
366	=
367	=
368	=
369	=
370	=
371	=
372	=
373	=
374	=
375	=
376	=
377	=
378	=
379	=
380	=
381	=
382	=
383	=
384	=
385	=
386	=
387	=
388	=
389	=
390	=
391	=
392	=
393	=
394	=
395	=
396	=
397	=
398	=
399	=
400	=
401	=
402	=
403	=
404	=
405	=
406	=
407	=
408	=
409	=
410	=
411	=
412	=
413	=
414	=
415	=
416	=
417	=
418	=
419	=
420	=
421	=
422	=
423	=
424	=
425	=
426	=
427	=
428	=
429	=
430	=
431	=
432	=
433	=
434	=
435	=
436	=
437	=
438	=
439	=
440	=
441	=
442	=
443	=
444	=
445	=
446	=
447	=
448	=
449	=
450	=
451	=
452	=
453	=
454	=
455	=
456	=
457	=
458	=
459	=
460	=
461	=
462	=
463	=
464	=
465	=
466	=
467	=
468	=
469	=
470	=
471	=
472	=
473	=
474	=
475	=
476	=
477	=
478	=
479	=
480	=
481	=
482	=
483	=
484	=
485	=
486	=
487	=
488	=
489	=
490	=
491	=
492	=
493	=
494	=
495	=
496	=
497	=
498	=
499	=
500	=
501	=
502	=
503	=
504	=
505	=
506	=
507	=
508	=
509	=
510	=
511	=
512	=
513	=
514	=
515	=
516	=
517	=
518	=
519	=
520	=
521	=
522	=
523	=
524	=
525	=
526	=
527	=
528	=
529	=
530	=
531	=
532	=
533	=
534	=
535	=
536	=
537	=
538	=
539	=
540	=
541	=
542	=
543	=
544	=
545	=
546	=
547	=
548	=
549	=
550	=
551	=
552	=
553	=
554	=
555	=
556	=
557	=
558	=
559	=
560	=
561	=
562	=
563	=
564	=
565	=
566	=
567	=
568	=
569	=
570	=
571	=
572	=
573	=
574	=
575	=
576	=
577	=
578	=
579	=
580	=
581	=
582	=
583	=
584	=
585	=
586	=
587	=
588	=
589	=
590	=
591	=
592	=
593	=
594	=
595	=
596	=
597	=
598	=
599	=
600	=
601	=
602	=
603	=
604	=
605	=
606	=
607	=
608	=
609	=
610	=
611	=
612	=
613	=
614	=
615	=
616	=
617	=
618	=
619	=
620	=
621	=
622	=
623	=
624	=
625	=
626	=
627	=
628	=
629	=
630	=
631	=
632	=
633	=
634	=
635	=
636	=
637	=
638	=
639	=
640	=
641	=
642	=
643	=
644	=
645	=
646	=
647	=
648	=
649	=
650	=
651	=
652	=
653	=
654	=
655	=
656	=
657	=
658	=
659	=
660	=
661	=
662	=
663	=
664	=
665	=
666	=
667	=
668	=
669	=
670	=
671	=
672	=
673	=
674	=
675	=
676	=
677	=
678	=
679	=
680	=
681	=
682	=
683	=
684	=
685	=
686	=
687	=
688	=
689	=
690	=
691	=
692	=
693	=
694	=
695	=
696	=
697	=
698	=
699	=
700	=
701	=
702	=
703	=
704	=
705	=
706	=
707	=
708	=
709	=
710	=
711	=
712	=
713	=
714	=
715	=
716	=
717	=
718	=
719	=
720	=
721	=
722	=
723	=
724	=
725	=
726	=
727	=
728	=
729	=
730	=
731	=
732	=
733	=
734	=
735	=
736	=
737	=
738	=
739	=
740	=
741	=
742	=
743	=
744	=
745	=
746	=
747	=
748	=
749	=
750	=
751	=
752	=
753	=
754	=
755	=
756	=
757	=
758	=
759	=
760	=
761	=
762	=
763	=
764	=
765	=
766	=
767	=
768	=
769	=
770	=
771	=
772	=
773	=
774	=
775	=
776	=
777	=
778	=
779	=
780	=
781	=
782	=
783	=
784	=
785	=
786	=
787	=
788	=
789	=
790	=
791	=
792	=
793	=
794	=
795	=
796	=
797	=
798	=
799	=
800	=
801	=
802	=
803	=
804	=
805	=
806	=
807	=
808	=
809	=
810	=
811	=
812	=
813	=
814	=
815	=
816	=
817	=
818	=
819	=
820	=
821	=
822	=
823	=
824	=
82	

[illegible]

800 INGRESOS			
VENTAS SUAVIADAS CON DUDA 12%	001		18.665.64
VENTAS SUAVIADAS CON DUDA CERD	006		—
EXPORTACIONES	002		—
(-) DEVOLUCIONES Y DEDUCCIONES EN VENTAS	004		—
INGRESOS POR RENTAS	003		—
INGRESOS NO OPERACIONALES	005		—
RENTAS DE INMUEBLES	007		—
OTRAS RENTAS	008		7.58
TOTAL INGRESOS	009		18.673.22

700 COSTO D. ^a VENTAS		
INVENTARIO INICIAL (MATERIAS NO PRODUCCION POR LA DIA)	701	—
COMPRA DE PRODUCTOS TERMINADOS	702	—
IMPORTACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS	703	—
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	704	—
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	705	—
COMPRAS DE MATERIA PRIMA	706	—
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	707	—
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	708	—
MANO DE OBRA DIRECTA	709	—
DEPRECIACION DE MAQUINARIA, FOLIO Y EDIFICIO DE PCA	710	—
MANO DE OBRA INDIRECTA	711	—
DEPRECIACION Y MATERIALES	712	—
REPOUSO DE INVENTARIO DE MAQUINARIA, FOLIOS Y EDP.	713	—
APORTES A SI Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES	714	—
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	715	—
EXPENSA ALQUIL Y RECEPCION	716	—
OTROS GASTOS DE FABRICACION	717	—
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	718	—
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719	—
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	720	—
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721	—
TOTAL COSTO DE VENTAS	722	—

790 GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	781	1,754.49
RENTAS, SALARIOS, BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	782	-
COMISIONES EN VENTAS Y PUBLICIDAD	783	-
GASTOS DE GESTION	784	-
GASTOS DE VIAJE	785	-
AGUA, LUZ, TELEFONO, TELETYPE Y FAX	786	1,453.80
IMPUESTOS, COMISIONES Y OTROS	787	340.09
DIFERENCIAS DE INGRESOS Y AMORTIZACIONES	788	303.38
CUENTAS RECORRIENTES Y BALAN DE INVENTARIOS	789	-
AMORTIZACIONES DE PERDIDAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	790	-
INTERESES Y COMISIONES	791	14.75
PROVISIONES	792	-
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	793	11,669.32
0.5% IMPUESTO A LA INGRESOS DE CAPITAL	794	610.70
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	795	16,146.58
776 GASTOS NO DE CAPITAL	776	-
PERDIDA EN VENTAS	777	-
OTROS GASTOS NO DE CAPITAL	778	-
TOTAL GASTOS NO DE CAPITAL	779	-
UTILIDAD O PERDIDA BRUTA	780	2,536.69

800 CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL 15% TRABAJADORES		
UNIDAD DE INFORMACION	(Trabajador al completo 100%)	
1) 10% INGRESO A LA CIRCULACION DE CAPITALIS		2,526.64
2) AMORTIZACION DE AÑOS ANTERIORES		—
— UTILIDAD NETA (BASE PARA EL 15%)	001 + 002 - 003	2,526.64
15% PARTICIPACION EN TRABAJADORES		379.00

CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA			
USUARIOS (PARENT) EJERCICIO	(^o cantidad de campo 000)	006	2,526.60
(-) GASTOS NO DEDUCTIBLES	EN EL PAIS	007	4.14
	EN EL EXTERIOR	008	-
(-) AMORTIZACION DE PERIODOS ANTERIORES		009	-
(-) PARTICIPACION A TRABAJADORES	(Transferir campo 004)	010	379.00
(-) DIVIDENDOS PROVENIENTES EN EFECTIVO EXENTOS		011	-
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS Y NO GRAVADAS		012	-
= UTILIDAD GRAVABLE	006 + 007 + 009 - 008 - 010 - 011 - 012	013	2,137.78
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	0.25 (0.25)	014	538.45
(-) ANTICIPOS		015	79.83
(-) ATENCIONES EN LA FUENTE		016	402.82
SALDO IMPUESTO A LA RENTA PAGAR	014 - 015 - 016 + 0	017	55.80
SALDO A PAGAR CONTRIBUYENTE	014 - 015 - 016 + 0	018	-

BELLO Y FECHA DE RECEPCION

106-1546790-06/08/2001 C. I. de la
de 20 de Feb. 11000-11001
Vie. Impos. 101-11010. A LA JUNTA Y P.
de la Cur No. 1 31-001-012502-1
MARIA, 21 RAJON BOLIVARIANO

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-4-

10

11



pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía de responsabilidad limitada "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.",

ARQ. PEDRO VELEZ AGUIRRE

PRESIDENTE

C.C. 130062079-4

R.U.C.0990860297001

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.



FE. 22 JUN 2001
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL PERIODO PARA EJERCER SUS FUNCIONES LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.", celebrada ante mi, el diecinueve de Junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 02-G-IJ-0004712, de la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), suscrita el cuatro de Julio del dos mil dos.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

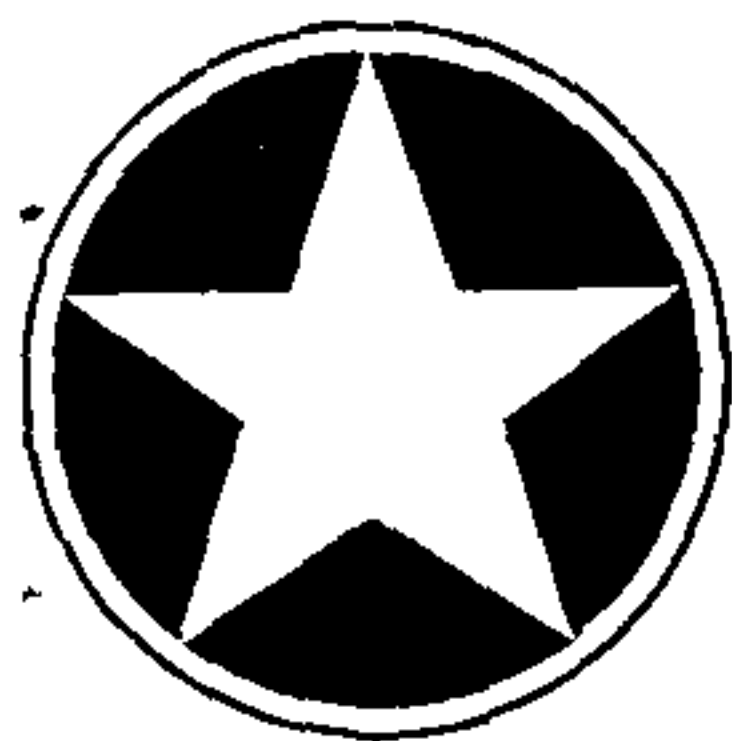


0 13

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 02-G-IJ-0004712, dictada por Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 4 de Julio del 2002, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada "OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C.LTDA", otorgada ante mí, el 7 de Mayo de 1987.-
Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

D

14

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004712, dictada el 4 de Julio del 2.002, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Social y Reforma del estatuto de la compañía **OFARMO ARQUITECTURA MODERNA C. LTDA.**, de fojas 21.796 a 21.817, número 1.756 del Registro Industrial y anotada bajo el número 37.982 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 1031-A un extracto de la presente escritura pública Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 39202
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

